
 <p>COMFAORIENTE E.P.S.'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD A POBLACION CON RIESGO O PRESENCIA DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: I-EPSS-22
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 26/04/2023	
	EPS-S	Página: 1 de 19	


RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD A POBLACION CON RIESGO O PRESENCIA DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR.

versión 2
fecha de aprobación: 26/04/2023

 COMFAORIENTE E.P.S.'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO	RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD A POBLACION CON RIESGO O PRESENCIA DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: I-EPSS-22
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 26/04/2023	
	EPS-S	Página: 2 de 19	

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha Modificación	Comentario-Justificación
01	30/08/2023	Versión Inicial
02	26/04/2023	Se cambia estructura, definiciones y la descripción del instructivo

	RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD A POBLACION CON RIESGO O PRESENCIA DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: I-EPSS-22
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 26/04/2023	
	EPS-S	Página: 3 de 19	

1. OBJETIVO

Garantizar la atención, seguimiento y control de los usuarios reportados con el evento de vigilancia en salud pública de la violencia de género e intrafamiliar (en todas sus formas), con el fin de verificar las intervenciones individuales de diagnóstico y tratamiento de manera oportuna, de rehabilitación, del restablecimiento de la salud biopsicosocial y del fomento de actividades de promoción y prevención integrales del caso.

2. ALCANCE

Inicia con las acciones colectivas orientadas con la promoción y prevención de la salud mental, continua con la identificación de la población con riesgo de violencia de género e intrafamiliar (en todas sus formas) código 875 reportada por las IPS/UPGD a la EAPB o por descargue semanal de la información reportada por el Instituto Nacional de Salud de los eventos de Vigilancia en Salud Pública; continua con el seguimiento de los casos notificados y finaliza con la verificación del cumplimiento de las intervenciones para la confirmación del diagnóstico y establecimiento del tratamiento farmacéutico y/o terapéutico ajustado a cada evento/Diagnostico/patología.

3. RESPONSABLES


Profesional de Gestión de Riesgo
 Jefe de grupo de Salud Pública.
 Agente Educativo

4. INSTRUCCIONES GENERALES

Implementar las directrices y procedimientos determinados por el Ministerio de la Protección Social y del Instituto Nacional de salud de los eventos relacionados con la Violencia de Género y violencia intrafamiliar.

Gestionar y garantizar la realización de acciones individuales tendientes a confirmar el evento sujeto a la vigilancia y asegurar las intervenciones individuales de tratamiento psicoterapéutico del usuario.

Mantener actualizadas las bases de datos sobre el evento de interés en salud pública sujetos a vigilancia de acuerdo con los estándares de información establecidos por el Ministerio de la Protección Social y el Instituto Nacional de salud.

 COMFAORIENTE E.P.S.'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO	RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD A POBLACION CON RIESGO O PRESENCIA DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: I-EPSS-22
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 26/04/2023	
	EPS-S	Página: 4 de 19	

Analizar y utilizar la información de la vigilancia para la toma de decisiones que afecten o puedan afectar la salud individual o colectiva de la población afiliada.

Suministrar la información de la población afiliada, a la autoridad sanitaria en los municipios o territorios autorizados como Asegurador, dentro de los lineamientos y fines propios del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

Participar en las estrategias de vigilancia especiales planteadas por la autoridad sanitaria territorial de acuerdo con la caracterización socio demografía y prioridades en salud pública.

5. MARCO NORMATIVO

A continuación, se describen algunas de las leyes, acuerdos y decretos que reglamentan temas relacionados con la atención integral de la violencia de género e intrafamiliar teniendo en cuenta el alcance de este protocolo:

LINEAMIENTOS NACIONALES PARA LA VIGILANCIA 2022 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD. INS. Elaborado por: Subdirección de Prevención, Vigilancia y Control en Salud Pública.

Ley 1146 de 2007 Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.


Ley 1257 de 2008 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1719 de 2014 Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2734 de 2012 Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia.

Decreto 1630 de 2019 Por el cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social relativo a las mujeres víctimas de violencia.

Resolución 459 de 2012 Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.

 COMFAORIENTE E.P.S.'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO	RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD A POBLACION CON RIESGO O PRESENCIA DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: I-EPSS-22
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 26/04/2023	
	EPS-S	Página: 5 de 19	

6. DEFINICIONES:

Evento: para los efectos del RSI (2005), es la manifestación de una enfermedad o un suceso potencialmente patógeno.


Evento de interés en salud pública: aquellas enfermedades consideradas como importantes o trascendentes para la salud colectiva por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta criterios de frecuencia, gravedad, comportamiento epidemiológico, posibilidades de prevención, costo-efectividad de las intervenciones, e interés público; que, además, requieren ser enfrentados con medidas de salud pública.

Salud Mental. La salud mental se define como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

Atención integral e integrada en salud mental. La atención integral en salud mental es la concurrencia del talento humano y los recursos suficientes y pertinentes en salud para responder a las necesidades de salud mental de la población, incluyendo la promoción, prevención secundaria y terciaria, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación en salud e inclusión social. La atención integrada hace referencia a la conjunción de los distintos niveles de complejidad, complementariedad y continuidad en la atención en salud mental, según las necesidades de salud de las personas.

Género: se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Reconocer que las circunstancias generales de la vida y las específicas de las mujeres, los hombres y las personas de los sectores sociales LGBTI -de diferentes grupos sociales, económicos y culturales- son factores de riesgo potenciales para una mala salud.

Violencia sexual: la OMS y OPS (2003) definen la violencia sexual como: "todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona". Partiendo de esta definición y del marco normativo internacional y nacional de los derechos humanos es posible definir los subtipos, formas o modalidades en que se presenta la violencia sexual así: **violación/asalto sexual; abuso sexual; explotación sexual; trata de personas con fines de explotación sexual; explotación sexual de niñas, niños y adolescentes; acoso sexual; violencia sexual en el contexto del conflicto armado.**

 COMFAORIENTE E.P.S.'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO	RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD A POBLACION CON RIESGO O PRESENCIA DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: I-EPSS-22
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 26/04/2023	
	EPS-S	Página: 6 de 19	

Violación/asalto sexual: el asalto sexual es definido por la OPS como "cualquier acto de naturaleza sexual no deseado como besos, caricias, sexo oral o anal, penetración vaginal, que es impuesto a una persona.

Abuso sexual: el delito sexual abusivo tiene que ver con el aprovechamiento, por parte del sujeto activo del delito o agresor, de circunstancias que lo ubican en una situación ventajosa frente a la víctima. Estas circunstancias que le dan ventaja al agresor ante la vulnerabilidad pre existente en la víctima, pueden ser del orden de la "superioridad manifiesta" o las relaciones de autoridad dadas por la edad (adulto agresor, víctima menor de 14 años); poder o autoridad: maestro, médico, sacerdote, pastor, funcionario público, militar, etc.); incapacidad física o psicológica de la víctima, entre otras.


Explotación sexual: hace referencia a la violencia sexual en la cual el medio utilizado por el agresor es la cosificación de la víctima, es decir, es convertida en una mercancía y utilizada sexualmente.

Trata de personas con fines de explotación sexual: la trata de personas es una manifestación contemporánea de esclavitud que va en detrimento de la dignidad humana al equipar a los seres humanos a la condición de objetos y someterlos a diferentes formas de explotación y violencia.

Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes: de acuerdo con el plan nacional de prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: "la explotación sexual consiste en el abuso sexual cometido contra una persona menor de 18 años de edad, en el que a la víctima o a un tercero se le ofrece pagar o se le paga en dinero o en especie. La víctima es tratada como mercancía u objeto, siendo vendida y comprada por parte de adultos, en lo que reproduce una forma actual de esclavitud". algunas formas en las que se manifiesta esta explotación son: la pornografía, la utilización de niñas, niños y adolescentes en la prostitución, el matrimonio servil, la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados y la explotación sexual asociada al contexto del turismo.

Violencia sexual en el contexto del conflicto armado: a la luz del código penal colombiano (ley 599 de 2000) y la ley 1448 de 2011, en concordancia con los tipos establecidos por el estatuto de roma de la corte penal internacional, se considera que en el contexto del conflicto armado colombiano pueden describirse, entre otros posibles, los siguientes tipos de violencia sexual: 1.8.

Acceso carnal violento acto sexual violento con persona protegida: incurre en estos delitos quien en el contexto del conflicto armado (incluyendo la situación de desplazamiento) cometa acceso carnal violento o acto sexual violento cuando la víctima es integrante de la

 COMFAORIENTE E.P.S.'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO	RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD A POBLACION CON RIESGO O PRESENCIA DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: I-EPSS-22
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 26/04/2023	
	EPS-S	Página: 7 de 19	


población civil o no participa en hostilidades, hace parte de los civiles en poder de la parte adversa o es combatiente, pero se encuentra herida, enferma o náufraga o puesta fuera de combate. también si la víctima hace parte del personal sanitario o religioso, de los periodistas en misión o de los combatientes que hayan depuesto las armas por captura, rendición u otra causa análoga. está especificado en el art. 138 del código penal colombiano.

Actos sexuales violentos con persona protegida: el art. 139 del código penal colombiano define que este delito ocurre cuando alguna persona "con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, realice acto sexual diverso al acceso carnal, por medio de violencia en persona protegida". las personas protegidas han sido especificadas como aquellas que pertenecen a los siguientes grupos humanos: los integrantes de la población civil; quienes no participan en las hostilidades y los civiles en poder de la parte adversa; combatientes que se encuentran heridos, enfermos, náufragos, fuera de combate, o que hayan depuesto las armas por captura, rendición o causas análogas; personal sanitario o religioso; periodistas en misión o corresponsales de guerra acreditados; quienes fueron considerados apátridas o refugiados al principio de las hostilidades.

Esclavitud sexual y prostitución forzada: de acuerdo con la definición contenida en el estatuto de la corte penal internacional (estatuto de roma) y los desarrollos jurisprudenciales de los tribunales ad-hoc, la esclavitud sexual, puede configurarse en el marco del derecho internacional humanitario, como un crimen de lesa humanidad (es decir, el que se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de ese ataque) o como un crimen de guerra (es decir, las violaciones graves de las leyes y usos aplicables en los conflictos armados internacionales o en los conflictos armados no internacionales).

Embarazo forzado: de acuerdo con la definición contenida en el estatuto de la corte penal internacional (estatuto de roma), el embarazo forzado, puede configurarse en el marco del derecho internacional humanitario, como un crimen de lesa humanidad o como un crimen de guerra. Por embarazo forzado, se entiende el confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, con la intención de modificar la composición étnica de una población o de cometer otras violaciones graves del derecho internacional humanitario.

Tortura en persona protegida: definida por el código penal colombiano en su artículo 137 como "el que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, inflija a una persona dolores o sufrimientos, físicos o síquicos, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o confesión, de castigarla por un acto por ella cometido o que se sospeche que ha cometido, o de intimidarla o coaccionarla por cualquier razón que comporte algún tipo de discriminación". cuando tales dolores o sufrimientos físicos o psíquicos se producen a través de actos de violencia sexual, se estará ante un caso de tortura sexual.

 COMFAORIENTE E.P.S.'S <small>EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</small>	RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD A POBLACION CON RIESGO O PRESENCIA DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: I-EPSS-22
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 26/04/2023	
	EPS-S	Página: 8 de 19	

Otras formas de violencia sexual descritas en el conflicto armado colombiano: independientemente de que no se encuentren aún descritas dentro de los tipos penales colombianos propios de violencia sexual en el marco del conflicto armado, la investigación en el tema realizada en Colombia ha identificado que dentro del país se han cometido otros tipos de violencia sexual en el contexto del conflicto armado, tales como: regulación de la vida social, servicios domésticos forzados, esterilización forzada, y aborto forzado. por regulación de la vida social, se considera el acto o conjunto de actos por los cuales, y mediante el uso de la fuerza o la amenaza de su uso se controla la sexualidad y la regula la vida afectiva.

Agentes químicos: son sustancias como ácidos, álcalis o sustancias similares o corrosivas que, al entrar en contacto con la piel, pueden causar algún tipo de lesión parcial o total en la persona, bien sea que dicha lesión tenga un carácter permanente o transitorio (decreto 1033 de 2014, ley 1639 de 2013).

DEFINICIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO


El término violencias de género, como tal, no aparece de manera explícita en instrumentos internacionales de derechos humanos o en la legislación nacional, puesto que las expresiones utilizadas han sido: violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar, violencia doméstica o tipos específicos de violencias como trata de personas, explotación sexual, entre otros. Los organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud y las Naciones Unidas fueron quienes comenzaron a utilizar el concepto de Violencias de Género por su carácter más amplio y de mayor aceptación institucional y social.

Las violencias de género se pueden entender como toda acción de violencia asociada a un ejercicio de poder fundamentado en relaciones asimétricas y desiguales entre hombres y mujeres y en discriminaciones y desigualdades por razones de identidad de género y orientación sexual no normativas.

La línea de Violencias de Género de la Dimensión de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección de Promoción y Prevención ha definido las violencias de género como: “corresponden a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir las relaciones de poder asimétricas basadas en el género que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino” Esta definición fue aprobada por el Comité Coordinador del SIVIGE el 1 de Julio de 2016, se revisó y se ajustó y se aprobó nuevamente el 5 de agosto de 2016.

CLASIFICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

La violencia de género y, entre ellas, las violencias sexuales son una violación sistemática y masiva de derechos humanos que afectan la vida, la salud física, mental y social, la integridad,

 COMFAORIENTE E.P.S.'S <small>EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</small>	RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD A POBLACION CON RIESGO O PRESENCIA DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: I-EPSS-22
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 26/04/2023	
	EPS-S	Página: 9 de 19	

la libertad e igualdad de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y personas con orientaciones diferentes a la heterosexual, en particular a las de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI).

Estas violencias se constituyen en una problemática de salud pública; primero, debido a las graves afectaciones en el bienestar y la salud física y emocional de las víctimas, sus familias y la sociedad en general, y por los años de vida saludables perdidos. Segundo, por su magnitud, es decir, la cantidad de población afectada, principalmente niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres y tercero, porque son evitables ya que sus causas son culturales y sociales, y no biológicas y hereditarias

La clasificación de las violencias de género guarda relación con las características del incidente, la condición de la víctima, el ámbito en el que ocurren, o su tipificación en el ordenamiento jurídico. La clasificación es importante para brindar una adecuada atención en salud ya que permite caracterizar los hechos de violencia, y determinar las acciones procedentes para garantizar una atención integral, digna y de calidad que favorezca el proceso de rehabilitación y restitución de derechos de la víctima. Esta clasificación y las definiciones son extraídas del documento marco del Sistema Integrado de Información de Violencias de Género – SIVIGE y la mesa técnica del mismo en la que participan instituciones como: Medicina Legal, Ministerio de Justicia y Salud, La Consejería para la Equidad de la Mujer y el DANE.


Violencia generada según sus características: Psicológica, Sexual, Física (Se incluye las violencias por acido), Económica.

Según Características de la víctima: Sexo, Orientación Sexual, Identidad de Género, Edad, Pertenencia étnica, otras Condiciones de Vulnerabilidad.

Según el Ámbito de ocurrencia: Familiar Convive, Familiar no convive, De pareja y/o ex pareja, Amistad, Comunitario, Salud, Escolar, Institucional, Reclusión Intra mural, Institución de protección, Sin ámbito violencia generada

Caso sospechoso de violencia de Género: Todas las violencias sexuales, físicas, psicológicas o por negligencia y abandono resultado de acciones o conductas agresivas basadas en relaciones de poder y asimétricas o relacionadas con la sobrevaloración de lo masculino y subvaloración de lo femenino. Deben notificarse:

- Todas las violencias sexuales y ataques con agentes químicos (independientemente del sexo o la edad de la víctima).

 COMFAORIENTE E.P.S.'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO	RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD A POBLACION CON RIESGO O PRESENCIA DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: I-EPSS-22
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 26/04/2023	
	EPS-S	Página: 10 de 19	

- Todas las violencias físicas y psicológicas contra niños, niñas y adolescentes, mujeres y personas con identidades de género y orientaciones sexuales no normativas (en el contexto de la definición de caso).
- Todos los casos de negligencia y abandono contra niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.
- Todos los casos de mutilación genital femenina.

ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON ÁCIDOS O AGENTES QUÍMICOS

VÍCTIMA DE ATAQUE CON AGENTES QUÍMICOS

Cualquier persona que haya sido atacada de manera intencionada, con el fin de causarle daño en el cuerpo o en la salud, mediante el uso de cualquier tipo de agente químico, álcalis, sustancias similares o corrosivas que generen destrucción al entrar en contacto con el tejido humano (Ley 1639 de 2013 y Ley 1971 de 2019).


Los ataques con agentes químicos no son un evento aislado sino una de las manifestaciones de las violencias de género ejercidas, principalmente, contra las mujeres como “mecanismo de control, venganza o castigo”, por el solo hecho de ser mujeres, o por no cumplir con el rol que culturalmente se les ha asignado. Los principales agresores son las parejas o ex parejas de las víctimas, los cuales, en la mayoría de los casos, han ejercido, previamente, violencia física o psicológica, en un patrón de incremento progresivo en el ciclo de la violencia.

Además, esta agresión, a diferencia de otras formas de violencias de género, es particular por el medio utilizado (un químico) y el tipo de daño que el agresor pretende causar en la víctima, el cual, principalmente, es desfigurar, mutilar o torturar a la mujer con el fin de “castigarla”. Los ataques con agentes químicos generan en las víctimas graves afectaciones físicas, psicológicas y sociales que perduran en el tiempo.

El cumplimiento de este protocolo, desde el momento mismo en que se presenta el ataque, permite reducir las graves afectaciones que estas sustancias corrosivas generan en la salud física y mental de las víctimas. Además de salvar la vida de la víctima, el cumplimiento del protocolo es fundamental para mitigar los impactos físicos y mentales ocasionados por el ataque, así como aportar a la recuperación y reintegración a la vida social de la víctima.

MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual tiene repercusiones en el bienestar y la salud física, mental y social de las víctimas y sus familias, así como de la sociedad en general. Las consecuencias de la violencia sexual dependen del tipo o forma de violencia sexual, la relación entre la víctima y el agresor,

 COMFAORIENTE E.P.S.'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO	RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD A POBLACION CON RIESGO O PRESENCIA DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: I-EPSS-22
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 26/04/2023	
	EPS-S	Página: 11 de 19	


las condiciones o situaciones de las víctimas como por ejemplo la edad, el contexto en el que se produzcan las victimizaciones sexuales, es decir, relaciones familiares, sociales, comerciales o en el conflicto armado, las redes familiares y sociales de apoyo, la respuesta y atención de las instituciones y los recursos personales para sobreponerse al hecho violento. Las formas más frecuentes de violencia sexual son el abuso sexual, el asalto sexual y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Consideraciones sobre los procesos de atención integral: La atención en salud incluye los siguientes objetivos:


- a) Dar apoyo emocional
- b) Tratar las condiciones generales de salud relacionadas con la violencia sexual (emergencias médicas/psicológicas– trauma, intoxicaciones, cuidado general de la salud, etc.), así como los cuidados médicos más específicos como anticoncepción de emergencia, profilaxis de ITS y VIH, hepatitis B, IVE, etc.
- c) Toma de evidencias forenses cuando aplique
- d) Realizar las medidas de protección de las víctimas
- e) Tratamiento y rehabilitación de su salud mental
- f) Orientación a la familia g) Realizar la denuncia/reporte de la violencia sexual
- h) Activar las distintas redes de apoyo institucional, comunitario y familiar que permitan su atención integral.

7. DESCRIPCON DE LA RUTA POR NIVEL DE COMPLEJIDAD


RESPONSABLE EN LA RUTA	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
DE LA ASEGURADORA COMFAORIENTE EPS S	Criterios de Inclusión a la Cohorte	Usuarios de COMFAORIENTE EPS, notificados en SIVIGILA evento 875 VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR.
	Gestión de la Información - Puerta de Entrada	COMFAORIENTE EPS, realiza identificación de los usuarios a partir del reporte de la UPGD o de la verificación semanal reporte del SIVIGILA (875 VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR).
	Clasificación de Riesgo	Cualquier persona se encuentra en riesgo de ser víctima de VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR. Víctimas de Ataques con Agentes Químicos

 <p>COMFAORIENTE E.P.S.'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD A POBLACION CON RIESGO O PRESENCIA DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: I-EPSS-22
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 26/04/2023	
	EPS-S	Página: 12 de 19	

		Víctimas de violencia sexual
	Garantía de Red de Prestadores	Red Contratada servicio de Urgencias, Hospitalización y Consulta Externa.
	Proceso de Autorizaciones	Gestión oportuna de Autorizaciones presencia y en línea vía internet.
	Referencia y Contrarreferencia	Activación oportuna en caso de remisión a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos, Víctimas de violencia sexual, según la complejidad de cada caso.
	Educación	<p>Socializar e implementar en la red de prestadores de servicios de salud el presente protocolo, garantizando la notificación y atención oportuna de los casos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protocolo de Vigilancia de Violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos - Observatorio Nacional de Violencias Línea de Violencias de Género ONV Colombia Guía Metodológica de la Línea de Violencias de Género LVG - Protocolo de Atención de Urgencias a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos (Resolución 4568 de 2014). - Protocolo y modelo de atención Integral en salud para víctimas de violencia sexual. <p>https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Resolucion-0459-de-2012.PDF</p>
UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA	Gestión de la Información - Puerta de Entrada	<p>Los casos serán captados a través de los servicios de urgencias y consulta externa de las UPGD de cualquier nivel de complejidad.</p> <p>Notificación individual de los casos identificados a través del SIVIGILA código 875 VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR.</p>
	Clasificación del Riesgo	<p>Cualquier persona se encuentra en riesgo de ser víctima de VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR.</p> <p>Víctimas de Ataques con Agentes Químicos</p> <p>Víctimas de violencia sexual</p>

 <p>COMFAORIENTE E.P.S.'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD A POBLACION CON RIESGO O PRESENCIA DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: I-EPSS-22
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 26/04/2023	
	EPS-S	Página: 13 de 19	

	Valoración Integral	<p>Medicina General, criterio Médico: Garantizar las acciones individuales e integrales en los casos de Intento de suicidio, acorde con lo establecido en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la normatividad vigente. Socializar e implementar en la red de prestadores de servicios de salud el presente protocolo, garantizando la notificación y atención oportuna de los casos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protocolo de Vigilancia de Violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos - Observatorio Nacional de Violencias Línea de Violencias de Género ONV Colombia Guía Metodológica de la Línea de Violencias de Género LVG - Protocolo de Atención de Urgencias a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos (Resolución 4568 de 2014). - Protocolo y modelo de atención Integral en salud para víctimas de violencia sexual. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Resolucion-0459-de-2012.PDF
	Educación en salud	Fomento del autocuidado e información relacionada con el diagnostico, adherencia al tratamiento,
	Registro Documental	Historia clínica y anexos RIPS Reporte al SIVIGILA
PRESTADOR COMPLEMENTARIO	Gestión de la Información - Puerta de Entrada	Activación oportuna en caso de remisión a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos, Víctimas de violencia sexual, según la complejidad de cada caso.
	Clasificación de Riesgo	Cualquier persona se encuentra en riesgo de ser víctima de VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR. Víctimas de Ataques con Agentes Químicos Víctimas de violencia sexual

 COMFAORIENTE E.P.S.'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO	RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD A POBLACION CON RIESGO O PRESENCIA DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: I-EPSS-22
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 26/04/2023	
	EPS-S	Página: 14 de 19	


	Valoración Integral	Socializar e implementar en la red de prestadores de servicios de salud el presente protocolo, garantizando la notificación y atención oportuna de los casos. <ul style="list-style-type: none"> - Protocolo de Vigilancia de Violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos - Observatorio Nacional de Violencias Línea de Violencias de Género ONV Colombia Guía Metodológica de la Línea de Violencias de Género LVG - Protocolo de Atención de Urgencias a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos (Resolución 4568 de 2014). - Protocolo y modelo de atención Integral en salud para víctimas de violencia sexual. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Resolucion-0459-de-2012.PDF
	Registro Documental	Historia clínica. RIPS Reporte al SIVIGILA

8. INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN

COMFAORIENTE EPS S a través de las acciones de promoción de la salud, prevención de los eventos relacionados con el código 875 vigilancia en salud pública de la violencia de género e intrafamiliar, sobre las medidas de protección y control, promoción de la Salud Sexual y Reproductiva, y Prevención de la Violencia Sexual, conocimiento de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, desarrollo de habilidades sociales: comunicación, asertividad, resolución de conflictos; Reconocimiento y expresión de emociones y sentimientos, Reconocimiento del cuerpo (público y privado), Positiva autoestima, autoconcepto, autoimagen, autodeterminación. Educación sexual oportuna en el marco de la sexualidad en su dimensión integral y entendida como la no estimulación temprana de los niños y niñas a actividades sexuales.

9. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO GESTION DEL RIESGO:

El área de Salud pública garantiza el seguimiento individual de cada paciente reportado con el evento probable y confirmado Códigos: 875 DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR, Promoción de la Salud Sexual y Reproductiva, y Prevención de la Violencia Sexual, Conocimiento de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, desarrollo de habilidades

 COMFAORIENTE E.P.S.'S <small>EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</small>	RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD A POBLACION CON RIESGO O PRESENCIA DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: I-EPSS-22
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 26/04/2023	
	EPS-S	Página: 15 de 19	

sociales: comunicación, asertividad, resolución de conflictos, Reconocimiento y expresión de emociones y sentimientos, Reconocimiento del cuerpo (público y privado), Positiva autoestima, autoconcepto, autoimagen, autodeterminación. Educación sexual oportuna en el marco de la sexualidad en su dimensión integral y entendida como la no estimulación temprana de los niños y niñas a actividades sexuales. Garantizar toma de muestra de casos probables de ITS/VIH, para la confirmación del diagnóstico de comorbilidades.

Mantener actualizadas las bases de datos sobre los eventos de interés en salud pública sujetos a vigilancia de acuerdo con los estándares de información establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.


Realizar monitoreo, seguimiento y control de los casos afiliados a su entidad, con énfasis en los casos de alto riesgo o mal pronóstico con el objetivo de verificar que se brinde atención integral y se active la ruta interinstitucional de atención a la víctima según lo establecido en la normatividad vigente, e identificar y solucionar barreras de acceso en la prestación de servicios de salud.

Realizar la gestión del riesgo de las violencias de género, intrafamiliar y de ataques con agentes químicos de la población afiliada.

10. ACTIVIDADES LOS AGENTES EDUCATIVOS:

Realizar visita domiciliaria del paciente reportado con el evento confirmado de violencia de genero e intrafamiliar, no contactado vía telefónica por el Grupo de Salud pública en los Municipios rurales de Norte de Santander, verificando estado de salud, adherencia al tratamiento, la identificación signos y síntomas de alarma de la enfermedad y la gestionar la consulta oportuna para el manejo de los casos de las complicaciones, de la asistencia a citas de control médico general y/o especialista y orientación al respecto de medidas de control.


Promoción de la Salud Sexual y Reproductiva, y Prevención de la Violencia Sexual, Conocimiento de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, Desarrollo de habilidades sociales: comunicación, asertividad, resolución de conflictos, Reconocimiento y expresión de emociones y sentimientos, Reconocimiento del cuerpo (público y privado), Positiva autoestima, autoconcepto, autoimagen, autodeterminación; Educación sexual oportuna en el marco de la sexualidad en su dimensión integral y entendida como la no estimulación temprana de los niños y niñas a actividades sexuales.

	RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD A POBLACION CON RIESGO O PRESENCIA DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: I-EPSS-22
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 26/04/2023	
	EPS-S	Página: 16 de 19	


11. INDICADORES

La fuente de información es el SIVIGILA, de la población afiliada notificada con violencia de genero e intrafamiliar.

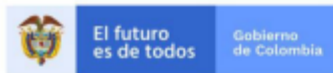
RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD A POBLACIÓN CON RIESGO O PRESENCIA DE VIOLENCIA DE GENERO DE COMFAORIENTE EPSS									
NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERADOR	DENOMINADOR	META	FUENTE DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA DE ANALISIS	ANALISIS CONSOLIDADO	RESPONSABLE DE REPORTE Y ANALISIS DE DATOS
Capacitación a la red de prestadores de servicios de salud sobre violencia de genero	Dar a conocer guías de práctica clínica, normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las actividades de protección específica, Detección temprana y atención a las enfermedades de interés en salud pública, y los protocolos clínicos, emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social, con énfasis en la población con riesgo o presencia de violencia de genero	porcentaje	Número de capacitaciones realizadas con enfoque en la población con riesgo o presencia de violencia de genero la red de IPS	Total de capacitaciones programadas con enfoque en la población con riesgo o presencia de violencia de genero a la red de IPS	100 %	1. Protocolos de atención a las enfermedades de interés en salud pública violencia de genero. 2. Acta COVE EPS.	Mensual	Mensual	Jefe Grupo de Salud Publica

 <p>COMFA ORIENTE E.P.S.'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD A POBLACION CON RIESGO O PRESENCIA DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR			VERSIÓN: 02	CÓDIGO: I-EPSS-22
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO			Fecha de aprobación: 26/04/2023	
	EPS-S			Página: 17 de 19	

Auditoria a la red	Verificación en la red de prestadores de servicios de salud el cumplimiento de lineamientos nacionales del sistema de vigilancia para las enfermedades de interés en salud pública y planes de mejoramiento	porcentaje	Numero de IPS auditadas	Total de Ips programadas para auditoria de acuerdo al cronograma	100 %	Informes de auditoria en SISWEB	Mensual	Mensual	Jefe Grupo de Salud Publica
Notificación de Hallazgos Auditoria a la red	Verificación en la red de prestadores de servicios de salud el cumplimiento de lineamientos nacionales del sistema de vigilancia para las enfermedades de interés en salud pública y planes de mejoramiento.	porcentaje	Numero de IPS a las que se les notifica el informe de hallazgos	Numero de IPS auditadas	100 %	Informes de auditoria en SISWEB	Mensual	Mensual	Jefe Grupo de Salud Publica
Realizar seguimiento a cada uno de los usuarios reportados por violencia de genero por la red de prestadores de servicios de salud.	Realizar seguimiento a cada uno de los usuarios reportados por violencia de genero por la red de prestadores de servicios de salud.	porcentaje	Número de usuarios con riesgo o presencia de violencia de genero con seguimiento	Número de usuarios con riesgo o presencia de violencia de genero	100 %	1. SIVIGILA 2. Historias Clínicas 3. RIPSS 4. Autorizaciones	Mensual	Mensual	Jefe Grupo de Salud Publica
Estrategias IEC a los usuarios	Estrategias de Información, educación y comunicación a la población afiliada.	porcentaje	Numero de charlas educativas realizadas	Numero de charlas educativas programadas	100 %	Cronograma anual de capacitaciones	Mensual	Mensual	Jefe Grupo de Salud Publica

 COMFAORIENTE E.P.S.'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO	RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD A POBLACION CON RIESGO O PRESENCIA DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: I-EPSS-22
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 26/04/2023	
	EPS-S	Página: 18 de 19	

**ANEXO 1. FICHA DE NOTIFICACION INDIVIDUAL – DATOS COMPLEMENTARIOS COD
COD 875 VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA VIOLENCIA DE GENERO E
INTRAFAMILIAR FOR-R02.0000-075 V:02 2022-06-08.**



SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA – Subsistema de información Sivigila

Ficha de notificación individual – Datos complementarios

Cod INS 875. Vigilancia en salud pública de la violencia de género e intrafamiliar

FOR-R02.0000-075 V:02 2022-06-08

La ficha de notificación es para fines de vigilancia en salud pública y todas las entidades que participen en el proceso deben garantizar la confidencialidad de la información LEY 1273/09 y 1266/09

RELACION CON DATOS BÁSICOS

A. Nombres y apellidos del paciente	B. Tipo de ID	C. Número de documento
-------------------------------------	---------------	------------------------

Al sistema nacional de vigilancia en salud pública Sivigila, se notifican casos sospechosos de violencia de género e intrafamiliar, no es competencia del sector salud la confirmación de los casos.

5. MODALIDAD DE LA VIOLENCIA (Notifique el tipo de violencia que cause mayor afectación a la víctima)

5.1 Violencia no sexual <input type="radio"/> 1. Física <input type="radio"/> 2. Psicológica <input type="radio"/> 3. Negligencia y abandono	5.2 Violencia sexual <input type="radio"/> 5. Acoso sexual <input type="radio"/> 6. Acceso carnal <input type="radio"/> 7. Explotación sexual <input type="radio"/> 10. Trata de personas <input type="radio"/> 12. Actos sexuales <input type="radio"/> 14. Otras violencias sexuales <input type="radio"/> 15. Mutilación genital
--	---

6. DATOS DE LA VÍCTIMA

6.1 Actividad <input type="radio"/> 13. Líderes(as) cívicos <input type="radio"/> 26. Otro <input type="radio"/> 29. Persona en situación de prostitución <input type="radio"/> 31. Persona dedicada al cuidado del hogar <input type="radio"/> 33. Ninguna <input type="radio"/> 24. Estudiante <input type="radio"/> 28. Trabajador (a) doméstico (a) <input type="radio"/> 30. Campesino/a <input type="radio"/> 32. Persona que cuida a otras				
6.2 Orientación sexual <input type="radio"/> 1. Homosexual <input type="radio"/> 5. Heterosexual <input type="radio"/> 2. Bisexual <input type="radio"/> 6. Asexual	6.2.1 Identidad de género <input type="radio"/> 1. Masculino <input type="radio"/> 2. Femenino <input type="radio"/> 3. Transgénero	6.3 Persona consumidora de SPA <input type="radio"/> 1. Sí <input type="radio"/> 2. No 6.4 Persona con jefatura de hogar <input type="radio"/> 1. Sí <input type="radio"/> 2. No 6.5 Antecedente de violencia <input type="radio"/> 1. Sí <input type="radio"/> 2. No 6.6 Alcohol víctima <input type="radio"/> 1. Sí <input type="radio"/> 2. No		


7. DATOS DEL AGRESOR

7.1 Sexo <input type="radio"/> M. Masculino <input type="radio"/> I. Intersexual <input type="radio"/> F. Femenino <input type="radio"/> Sin Dato (Deje el campo en blanco)	7.2 Parentesco con la víctima <input type="radio"/> 9. Padre <input type="radio"/> 22. Pareja <input type="radio"/> 24. Familiar <input type="radio"/> 10. Madre <input type="radio"/> 23. Ex-Pareja <input type="radio"/> 25. Ninguno
7.3 Convive con el agresor (a) <input type="radio"/> 1. Sí <input type="radio"/> 2. No	7.4 Agresor no familiar <input type="radio"/> 1. Profesor (a) <input type="radio"/> 4. Compañero (a) de estudio <input type="radio"/> 8. Conocido (a) sin ningún trato <input type="radio"/> 11. Jefe <input type="radio"/> 2. Amigo (a) <input type="radio"/> 6. Desconocido (a) <input type="radio"/> 9. Sin información <input type="radio"/> 12. Sacerdote / pastor <input type="radio"/> 3. Compañero (a) de trabajo <input type="radio"/> 7. Vecino (a) <input type="radio"/> 10. Otro <input type="radio"/> 13. Servidor (a) público
7.5 ¿Hecho violento ocurrido en el marco del conflicto armado? <input type="radio"/> 1. Sí <input type="radio"/> 2. No	

8. DATOS DEL HECHO

FUENTE 875_Violencia_Genero_2022.pdf

COPIA CONTROLADA

 COMFAORIENTE E.P.S.'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO	RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD A POBLACION CON RIESGO O PRESENCIA DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: I-EPSS-22
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 26/04/2023	
	EPS-S	Página: 19 de 19	

BIBLIOGRAFIA

- Protocolo de Vigilancia de Intento de Suicidio Código 356 Versión: 04 Fecha: 22 de marzo de 2022 Grupo de Vigilancia y Control de Enfermedades No Transmisibles
- LINEAMIENTOS NACIONALES PARA LA VIGILANCIA 2022 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD. INS. Elaborado por: Subdirección de Prevención, Vigilancia y Control en Salud Pública.
- MODELO INTEGRAL DE COMFAORIENTE EPS-S PARA LA ATENCIÓN EN SALUD MICPAS, Versión 5. Fecha de aprobación: 28/02/2022.
- https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Lineamientos/875_Violencia_Genero_2022.pdf
- <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/guia-ross-observatorio-violencia-genero.pdf>.
- Protocolo de Atención Integral de Urgencias a Víctimas de Agresiones con Agentes Químicos
- <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/abece-ataques-agentes-quimicos.pdf>
- <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Resolucion-0459-de-2012.PDF>.